

# Amonestan a PRI, PAN, PRD y a NA

**VIOLETA HUERTA**

El pleno del Tribunal Electoral del Estado de México (TEEM) amonestó a los partidos que integraron la coalición "Va por el Estado de México" PRI, PAN, PRD y Nueva Alianza, así como a la excandidata a la gubernatura, Alejandra del Moral, por el uso de imágenes de menores de edad en un video difundido en Facebook.

También amonestó por separado a Del Moral y al PRI por reincidir en el uso de imágenes de niñas y niños, y al tricolor le impuso una tercera amonestación por blanquear y pintar una barda que ya tenía

propaganda de Morena, y otra a Nueva Alianza, por afiliarse indebidamente a algunas personas como sus militantes.

## LOS CASOS

Ante la negativa de dictar medidas cautelares por la aparición de imágenes de menores en un video de Del Moral, el partido Morena se inconformó.

El TEEM ordenó revocar el acuerdo, en virtud de que no se realizó el estudio de todas las publicaciones donde se aprecian infantes, y en las cuales se debió priorizar el interés superior de la niñez.

Por ello, ordenó emitir una nueva reso-

lución realizando un estudio exhaustivo de las publicaciones denunciadas, considerando los derechos de niñas, niños y adolescentes y los lineamientos que deben seguir para que aparezcan en las publicaciones.

En otro caso, como Alejandra del Moral y el PRI ya había sido sancionados por una misma infracción en varias ocasiones con amonestaciones, el pleno determinó que hubo una evidente reincidencia, pero como no se les apercibió que en caso de reincidir les impondría una sanción mayor, nuevamente se les amonestó.

Morena también acusó que en Zinacantan el PRI blanqueó y pintó una barda de la ahora excandidata a la gubernatura Alejandra del Moral donde ya había propaganda de Delfina Gómez.

Por ello, el TEEM determinó que el tricolor violentó la norma y el principio de equidad en la contienda.

CORTESÍA: TW @TEEMOFICIAL



Se amonestó públicamente al PRI



Los asuntos fueron por faltas en la contienda electoral pasada. ESPECIAL

## Del Moral recibe otra amonestación del TEEM

**Resolución.** Por la imagen de menores en propaganda; los partidos PRI, PAN, PRD y NA también fueron sancionados

CLAUDIA HIDALGO  
TOLUCA

El Tribunal Electoral del Estado de México (TEEM), resolvió 13 recursos relacionados con el pasado proceso electoral del 4 de junio, donde determinó amonestar de nueva cuenta a la ex candidata Alejandra Del Moral Vela y a los partidos que la postularon por reincidir en el uso de menores de edad en su propaganda electoral.

El pleno resolvió un recurso de apelación, un procedimiento ordinario y 11 procedimientos especiales sancionadores, pero en la mayoría declaró la inexistencia de los hechos por falta de pruebas.

En uno de los asuntos atendidos por la magistrada Patricia Tovar Pescador se acordó pedir al IEEM una nueva determinación en la denuncia que interpuso Morena en con-

Resolvieron una apelación, un procedimiento ordinario y 11 especiales

tra de un acuerdo de esta institución, quien no implementó medidas cautelares en contra de Alejandra Del Moral por la aparición de menores en su

propaganda, pero acordaron revocar esa resolución porque no se realizó el estudio correspondiente ni se ponderó el interés superior del menor.

En otro asunto amonestaron nuevamente a Del Moral Vela, por la aparición de menores en propaganda, lo cual fue comprobado, por lo que decidieron amonestarla otra vez junto con los partidos PRI, PAN, PRD y NA.

En tres denuncias contra de la ex abanderada del PRI por violentar las normas de propaganda, se concluyó que sí cumplen los lineamientos, por lo que no existe falta que sancionar.

En uno de los casos se encontró una infracción por parte del PRD y del PRI, por lo que los amonestan y ordena dar vista a la unidad técnica del INE para que determine el beneficio o lucro obtenido.

Además, en la sesión se atendió un asunto en contra de Nueva Alianza por indebida afiliación y uso de datos personales. Lo amonestaron y ordenaron dar de baja a las denunciadas.

Mientras que en la acusación en contra del séptimo regidor de Ocuilan por propaganda personalizada fue declarada inexistente, al igual que una queja en contra del presidente de Ixtapan de la Sal, Morena y Delfina Gómez, porque se acreditó que no hubo uso de recursos públicos, materiales y humanos en la campaña de la candidata.

Lo mismo pasó en el caso donde se denunció al director de Bomberos, al partido Morena y al ayuntamiento de Ecatepec, por formar cuadrillas para promover el voto en favor de la candidata del partido guinda. En este caso no hubo pruebas suficientes. ■



Tribunal Electoral del Estado de México.

TOLUCA

## Amonestación pública a Va por el Estado de México por uso de imágenes de menores

**Adriana Carbajal**

Tras otra denuncia más de Morena en contra de la ex candidata a la gubernatura Alejandra del Moral al igual que el PRI, PAN, PRD y Nueva Alianza, por la presunta vulneración al interés superior de la niñez, derivado de la inclusión de infantes en la imagen de un video publicado en la red social de Facebook de la denunciada, en un evento proselitista en el municipio de Ocoyoacac, los magistrados del Tribunal Electoral del Estado de México (TEEM) determinaron la existencia de la violación objeto de la denuncia y ordenaron la amonestación pública de los denunciados.

Asimismo, Morena denunció por la presunta vulneración a las normas de propaganda electoral, derivado de la difusión de propaganda que no contenía información de que la denunciada fuera candidata de la coalición “Va por el

Estado de México”.

Además de la omisión de colocar el logotipo de la coalición antes mencionada y que la misma no tuviera los emblemas de los partidos políticos que integran la coalición referida, ello en pintas de bardas ubicadas en Ixtlahuaca de Rayón, Estado de México.

En este sentido, los magistrados consideraron la inexistencia de la violación objeto de la denuncia, toda vez que del contenido de la propaganda se desprendió que si se señalaba la información relativa al nombre de la candidata, así como de la coalición que la postulaba.

### **En sesión**

*Se amonestó públicamente a Nueva Alianza, después de que dos ciudadanos aparecieran inscritos indebidamente y sin su consentimiento en su padrón de personas afiliadas.*

También se acreditó la indebida utilización de sus datos personales, ya que, al tratarse de copias simples, las firmas producidas en dichos formatos pueden ser reproducidas tecnológicamente y pierden fidelidad para indagar de manera certera si pertenecen o no al puño y letra de las personas quejasas.

En ese tenor, al acreditarse la indebida afiliación por parte de Nueva Alianza, también se determinó que existió el uso indebido de los datos personales de la y el quejoso, ya que, es criterio de la Sala Superior que si no existe una libre y voluntaria afiliación de la ciudadanía de pertenecer al partido político, el uso de datos personales al integrar el padrón de la militancia es indebido, porque la información ahí contenida deja de ser pública respecto de quienes no tenían ese deseo de afiliarse al partido y aparecer en un padrón al cual no querían pertenecer.